



Lanús, 16 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.781.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; - Ley Orgánica de las Municipalidades -; Los Decretos Municipales Nros. 1.542/21 y 3.786/21; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-501-38/2021, 3-501-180/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.542/21, se adjudicó la Obra “ACCESO POLO INDUSTRIAL - LANÚS ESTE”, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la empresa SACH S.A., por un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$ 66.000.000), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, tramitada por la Solicitud de Pedido N° 3-501-38/2021;

Que, con fecha 14 de julio del año 2022, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y Ampliación;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 23 de agosto del año 2022, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y Ampliación, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 12.1° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de Obra Pública;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y Ampliación “ACCESO POLO INDUSTRIAL - LANUS ESTE”, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, ejecutada por la Empresa SACH S.A., labrada con fecha 14 de julio del año 2022, tramitada por la Solicitud de Pedido N° 3-501-38/21.

Artículo 2º: Por la Dirección Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la empresa SACH S.A.; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

